**UAIP/OIR/16/07/2018**

 **Resolución de Entrega de Información**

San Salvador quince horas con cuarenta minutos del día 16 de julio de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de información Nº 129/2018 presentada en la Oficina de información y Respuesta y en la que se solicita la siguiente información : “quien es la autoridad competente para emitir sellos a los licenciados en trabajo social". Y luego de verificar que la información no se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 literal “g" y en Art.24 de la LAIP y que el fundamento y respuesta a la solicitud: 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales: d), i), y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la información Pública, le corresponde a la suscrita realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su consentimiento. 2. El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en la Legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el Art.4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley. La suscrita advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los Art.66 de la LAIP y Art.54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Presidencia del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), entregue la respuesta; quien a través de oficio CSSP/PRES/226/2018: Brinda información con la que se cuenta, con referencia a ese caso, en cuanto al requerimiento de saber quién es la Autoridad competente a emitir sellos a los Licenciados en Trabajo Social, se desconoce el dato por no ser una decisión Institucional y no haber sido notificada al respecto, Por tanto **RESUELVE:** brindar la respuesta emitida por la Presidencia del CSSP, en atención a la solicitud de Información, con la cual si se aclara la no competencia en la emisión de sellos para la carrera de Licenciatura en trabajo Social.

***NOTIFÍQUESE.***

 **Aura Ivette Morales**

**Oficial de Información**

 **Consejo Superior de Salud Pública**